



REPUBLICA DOMINICANA

# Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

“Año del Fomento de la Vivienda”

Unidad de Control Interno  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)

02 de Junio del 2016.

Señor  
**Lic. Gabriel Arcange Castro**  
Superintendente de Valores (SIV)  
Su Despacho.-



Vía : **Lic. Jairo Espinal**  
Director Administrativo y Financiero.

Asunto : Informe de Actividades UCI-SIV del 01 al 31 de Mayo del 2016.

Distinguido Señor Superintendente:

Por medio de la presente, dando cumplimiento a las atribuciones que nos confiere el Art.247 de nuestra Constitución y el Artículo 27 de nuestra Ley 10-07, tenemos a bien remitir a ese Despacho el informe sobre el resultado de nuestra revisión de Auditoría Interna, correspondiente al periodo indicado en el asunto. De conformidad con el Numeral 3 del Artículo 7 de la referida ley, son atribuciones de ese Despacho **establecer y acatar oportunamente las recomendaciones para mejorar o fortalecer el control interno, formuladas por la Contraloría General de la República y las Unidades de Control Interno, para lo cual, propondrán y convendrán con el órgano que las formuló los cronogramas para su implantación.**

Atentamente,

**Freddy Aquino -EASC, ESICC**  
Dir. UAI-SIV

Cc: Despacho del Contralor  
Dirección de Auditoría Gubernamental

### ANTECEDENTES:

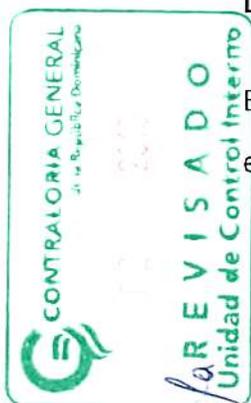
Se crea la **Superintendencia de valores** Mediante la **ley de Mercado de Valores** no.19-00 como institución autónoma del Estado. Está investida con personalidad **jurídica**, patrimonio propio y facultad para contratar y demandar en su propio nombre, así como ser demandada. Los bienes muebles e inmuebles de la Superintendencia de Valores serán inembargables.

La Superintendencia de Valores se relacionará con el Estado a través de la Junta Monetaria, organismo que en todo momento es responsable de establecer las políticas inherentes al mercado financiero, las cuales afectan directamente al segmento del mercado de valores.

Mediante el **Decreto 121-01** (derogado con la Ley 10-07) se crearon las **Unidades de Auditoría Gubernamental**, las cuales funcionan bajo dependencia directa de la **Contraloría General de la República**, institución del poder ejecutivo Rectora del Sistema Nacional de Control Interno del Estado, cuya base legal se encuentra en la **Ley 10-07**.

En la reforma Constitucional del 2010, bajo el **Art.247** de la Constitución queda estipulado que:

*“La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites*



*legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley “*

**OBJETIVOS:**

1. Dar cumplimiento de lo establecido en la Ley 10-07, en su Art.26, Párrafo II sobre los **Procedimientos de control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos.**
2. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de la normativa que regula las operaciones incluyendo las relativas a la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones.
3. Asesorar a la respectiva entidad u organismo para la mejora del control interno y de la gestión, en función del logro de los objetivos institucionales, mediante la formulación de recomendaciones basadas en las evaluaciones o auditorías internas realizadas.
4. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna de la Contraloría General de la República.



**ALCANCE:**

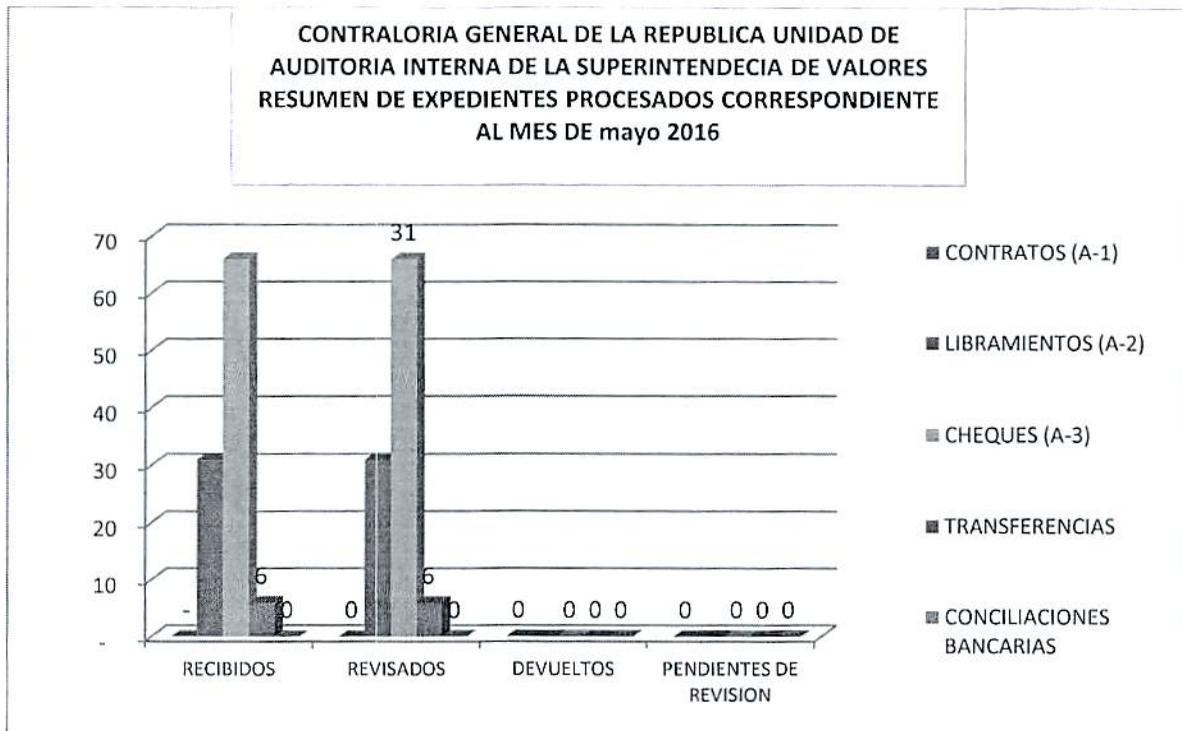
El presente informe cubre los expedientes remitidos por la **Superintendencia de Valores** a esta unidad de auditoría interna, durante el mes de mayo del año en curso, los cuales ascienden a un total de **106** órdenes de pagos por un monto general de **RD\$10,999,135.45**.



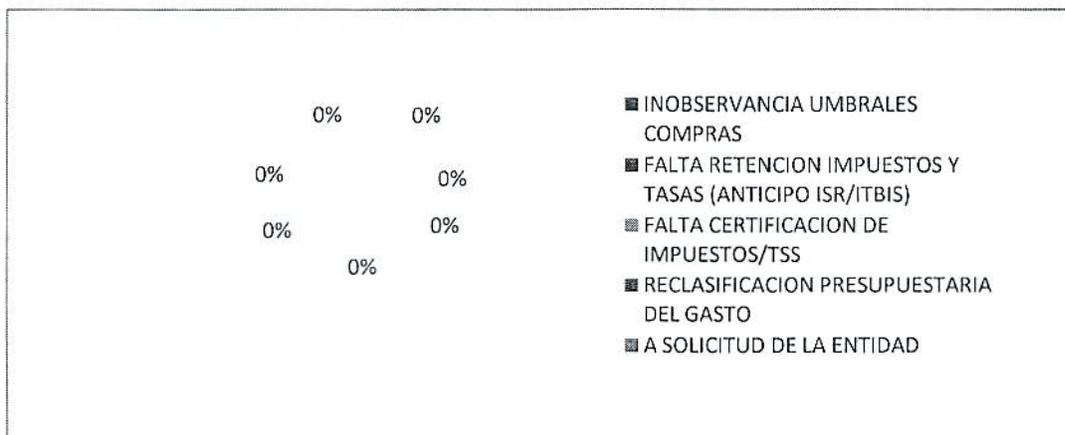
**HALLAZGOS**

Para dar cumplimiento al **Artículo 27** de la referida Ley, sobre las Funciones de las Unidades de Auditoría Interna, presentamos los resultados de nuestro trabajo de auditoría, bajo el indicado periodo:

Total de expedientes auditados por nuestra unidad de auditoría fue de 103 órdenes de pago. Durante el periodo citado efectuamos 0 devoluciones, lo cual representa un 0.00% del total de expedientes revisados, por un monto general de RD\$10,999,135.45.



DETALLE	Fi	Fi (%)
INOBSERVANCIA UMBRALES COMPRAS	0	0
FALTA RETENCION IMPUESTOS Y TASAS (ANTICIPO ISR/ITBIS)	0	0
FALTA CERTIFICACION DE IMPUESTOS/TSS	0	0
RECLASIFICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	0	0
A SOLICITUD DE LA ENTIDAD	0	0
CONTRATO NO REGISTRADO Y/O CERTIFICADO	0	0
OTROS	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**CONCLUSION**

1. Somos de opinión que la Superintendencia de Valores se ha manejado apegada a las normas, procedimientos, leyes y políticas aplicables al manejo de los fondos públicos y las recomendaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

**Lic. FREDDY E. GARCIA C.**

Enc. UCI-Superintendencia de Valores  
 Contraloría General de la República  
 Cc: Contralor General de la República

